



CORNARE	Número de Expediente: 056150417140	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-1062-2018</b>	
Bede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 01/11/2018	Hora: 08:16:29.0...	Folios: 4

### AUTO N°

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.**

El Director de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

#### Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0056 del 28 de enero de 2014, notificada personalmente el día 03 de febrero de 2014, esta Corporación otorgó por un término de 10 años, **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **INMUNIZADORA DE MADERAS DE OCCIDENTE – INOCENTE S.A.S.**, con Nit 800.237.463-7, representada legalmente por el señor **JUAN GALEANO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.411.524, para las aguas-residuales domésticas generadas en el predio identificado con FMI 020-40058 ubicado en la vereda Galicia (La Mosca) del Municipio de Rionegro.
2. Que mediante Resolución 131-0343 del 09 de abril de 2018, notificada personalmente el día 11 de abril de 2018, la Corporación requirió a la sociedad **INMUNIZADORA DE MADERAS DE OCCIDENTE – INOCENTE S.A.S.**, para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:
  1. *Tramitar ante Cornare, el permiso ambiental de concesión de aguas subterráneas.*
  2. *Solicite la modificación del permiso de vertimientos, para lo cual debe de presentar la siguiente información: i) Presentar el informe de caracterización de las aguas residuales domésticas – ARD. (podrá contemplarse la caracterización presuntiva del vertimiento). ii) Presentar los diseños (planos y memorias de cálculo) del sistema implementado. (Los planos deben ser presentados en formato análogo tamaño 100 cm. x 70 cm. y copia digital de los mismos, firmados por quien los elabora) iii) Presentar el Plan de Gestión de Riesgo para Manejo de Vertimiento. iv) Presentar la Evaluación Ambiental del Vertimiento. v) Presentar el plano con la ubicación y origen de las descargas al cuerpo de agua. vi) Presentar el plan de contingencia para el manejo de sustancias peligrosas en su actividad productiva. vii) Acogerse a la Resolución 0631 de 2015, por descargar las aguas residuales de la empresa a una fuente superficial.*
3. Que mediante Auto 131-0569 del 5 de junio de 2018, Cornare **CONCEDER PRORROGA** al señor **JUAN GALEANO ARIZA**, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **INOCENTE S.A.S.**, o quien haga sus veces en el momento, para que en un plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la notificación, hecho acaecido el 19 de junio de 2018, para que diera cumplimiento a los requerimientos establecidos mediante Resolución 131-0343 del 09 de abril de 2018.
4. Que mediante radicado 112-2227 del 09 de julio de 2018, la sociedad la sociedad **INOCENTE S.A.S.**, con Nit 800.237.463-7, allega a la Corporación los requerimientos realizados mediante Resolución 131-0343 del 09 de abril de 2018.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

5. Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental de modificación del permiso de vertimientos.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **INMOCENTE S.A.S.**, con Nit 800.237.463-7, a través de su representante legal suplente, el señor **JUAN GALEANO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.411.524, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el predio identificado con FMI 020-40058 ubicado en la vereda Galicia (La Mosca) del Municipio de Rionegro.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 112-2227 del 09 de julio de 2018.

**ARTICULO TERCERO. SE INFORMA** a la sociedad **INMOCENTE S.A.S.**, a través de su representante legal suplente, el señor **JUAN GALEANO ARIZA**, que deberá cancelar la liquidación de servicios No. 7122, la cual se anexa con el presente acto, para que en termino de 10 días calendario, proceda al pago de la misma. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Comare número 200 del 23 de Junio de 2008 y la Circular Interna 140-0003 del 9 de enero de 2018.

**Parágrafo 1º.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º.** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo 3º.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** en la página Web [www.comare.gov.co](http://www.comare.gov.co) de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN GALEANO ARIZA**, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **INMOCENTE S.A.S.**, o quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.



**ARTICULO SEXTO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.615.04.17140**

Proyectó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos - Modificación

Fecha: 31/10/2019

Anexo: Liquidación de servicios No. 7122.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquío. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Póromo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Liquidación No: 7122

**F-GF-12 LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS**  
Resolución 112-4150 de 2017



Solicitante: INMOCENTE S.A.S.

E-mail: informacion@inmocente.com

Identificación: NIT 800237463

Teléfono o Móvil: 3122973653

Dirección: Autopista MEDELLIN BOGOTA  
INTECAMBIO VIAL - GALAXIA  
Rionegro

Fecha: 10/31/2018 09:11:21  
mm/dd/aaaa

Condición Especial: NINGUNA

DEBE A:

**COPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO - NARE "CORNARE"**  
NIT 890.985.138 - 3

POR CONCEPTO DE:

Tipo de Liquidación: TRÁMITE AMBIENTAL

Tipo de Permiso: Vertimientos

Valor a Pagar: \$1.015.615

## DETALLE DE LIQUIDACIÓN

Valor por Trámite:	Vertimientos	\$1.015.615
Valor por Condición:	NINGUNA	N.A
Valor por Costo Proyecto, predial o lote o transportar:		N.A
Valor por Volumen (m3), hectáreas o número de arboles		N.A
Por valor del trámite inicial (CyS)		N.A
Descuento por Desempeño Ambiental	NINGUNO	N.A

Valor Liquidación: \$1.015.615

## ELABORACIÓN

MARINA JARAMILLO TOBON  
Sede Valles de Son Nicolás (Rionegro)  
Expediente: 056150417140

## DETALLE DE RELIQUIDACIÓN

Valor Inicialmente Calculado:  
Valor Real:  
Valor Reliquidación: \$0

## CONSIGNAR A NOMBRE DE "CORNARE"

**BANCOLOMBIA**  
Cuenta Corriente Nro: 02418184807

Código de Convenio 5767 Referencia para este Pago 800237463

**BANCO AGRARIO**  
Cuenta de Ahorros Nro: 413903002606

Código de Convenio 21426 Referencia para este Pago 800237463

**PARA EVITAR CONFUSIONES, AL EFECTUAR LA CONSIGNACION Ó TRASLADO ELECTRONICO, FAVOR REFERENCIAR LA TRANSACCION CON EL NIT O CEDULA DEL SOLICITANTE DE ESTE SERVICIO**

Para inicio del trámite es necesario presentar el original de la consignación en la Sede Regional donde radicará la solicitud, anexando esta liquidación de servicios.

Si requiere la factura oficial de CORNARE, solicítela una vez efectúe el pago de esta liquidación de servicios al correo electrónico: jramirez@cornare.gov.co, relacionando el número de la liquidación de servicios cancelado. Tener en cuenta que la factura se genera con fecha del mes en que efectúa el pago.